REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXIV | Managua, D. N., Miércoles 21 de Septiembre de 1960 | NO. 215

BIBLIOTECA CENTRAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA
Talleres Nacionales
MANAGUA

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 1977

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Protección a fábrica de Confites . . . . « 1978

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 1979
Citación . . . . . « 1984
Declaratoria de herederos . . . . . « 1984

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día martes veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador don Fernando Delgadillo Cole, asistido de los honorables senadores don Alfredo Brantome y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Belli, Bolaños Osorno, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Sacasa y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El honorable Senador Belli, pasó a ocupar asiento como segundo Secretario, en lugar del honorable Senador Rivers Delgadillo.

4o. Se leyó nota de la Dirección General de Comunicaciones en la cual expresa que no es posible por el momento, atender la solicitud de la Cámara del Senado, en el sentido de que le sea instalada una línea telefónica directa, por carecer absolutamente del material necesario, el cual está tratando de conseguir lo más pronto posible.

El honorable señor Presidente dijo que aunque ese era un asunto privativo de la Directiva, él había querido se leyera la nota de la Dirección General de Comunicaciones, porque deseaba que la Cámara tuviera conocimiento de ella, pues la Oficialía Mayor no lleva ningún libro en que quede constancia de las disposiciones de la Directiva. Sucede que ahora el nuevo Presidente se encuentra con cosas que ha dispuesto la anterior Directiva y uno no sabe si firmar o no, porque no tiene ningún conocimiento de lo acordado. Así, yo hago moción para que se lleve un libro de acuerdos en la Oficialía Mayor, para que se conozca todo lo acordado por la anterior Directiva; se me ha presentado una orden de pago, pero yo no puedo firmarla porque no tengo conocimiento del trabajo que se ha hecho.

El honorable Senador doctor Sacasa dijo que aplaudía la iniciativa del honorable señor Presidente para que lleve un libro de acuerdos, cosa que está completamente acorde con el espíritu de seriedad que debe haber en la Cámara del Senado, especialmente cuando se trata de disponibilidad de fondos.

El honorable señor Presidente dijo que se pasaría una nota a la Dirección General de Comunicaciones, pidiéndole suministre a la Cámara un presupuesto de los materiales que se necesitan para la instalación telefónica y luego dictar el acuerdo correspondiente, caso no haya conseguido el material Comunicaciones. Hay también otro asunto y es que el Presidente anterior ordenó 18 rótulos de aluminio, uno para cada Senador, con lo cual muchos estuvieron de acuerdo, pero el doctor Debayle, que es quien autorizó este trabajo no está presente, por lo que yo pido a la Cámara se pronuncie sobre este gasto que hay que hacer.

El honorable Senador doctor Sacasa expresó que le agradaría que estuviera presente el doctor Debayle, para que explicara a la Cámara la conveniencia o la no conveniencia de ordenar las rótulos, y sobre todo, saber si los fondos de que dispone la Cámara no se agotarían y entonces no haya para cubrir el gasto necesario para la instalación del servicio telefónico.

El honorable Señor Presidente manifestó que lo del servicio teléfonico era un asunto primordial y que debido a que no se lleva un control de los gastos que se hace, no se sabe si hay fondos disponibles o no.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

4o. Se leyó nota de la honorable Cámara de Diputados aceptando las modificaciones que la Cámara del Senado hizo al proyecto de ley tendiente a restablecer los efectos del Decreto Legislativo No. 434 de 27 de Julio de 1959.

El honorable señor Presidente hizo moción para que al proyecto a que se refiere la nota de la Cámara de Diputados, se le dispensen los trámites le lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del honorable Señor Presidente, fué aprobada por unanimidad.

5o, Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se delega en el Poder Ejecutivo, para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn,

6o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que done por medio del Ministerio de Hacienda, un lote de terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Chinandega, denominado «El Picacho», propiedad del Estado a la Municipalidad de Chinandega.

Encontrándose ausente el honorable Senador Rener, miembro de la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al honorable Senador Zelaya C.

7o. Se levanto la sesión.

Fernando Delgadillo Cole,
Presidente.

Alfredo Brantome, Secretario. *Enrique Belli,* Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Protección a Fábrica de Confites

No 2

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero: Que con fecha 1°. de Abril del corriente año, el señor Roberto J. Lanning L., domiciliado en esta ciudad de Managua, solicitó ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta de su propiedad establecida en esta ciudad y dedicada a la fabricación de confites:

Segundo: Que el Ministerio de Economía por Resolución emitida con fecha 30 de Junio del corriente año, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial clasificó dicha Planta como Fundamental de Industria Establecida; Clasificación que fué acepta por el señor Lanning con fecha 2 de Julio en Acta suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12), 21) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1°.—Otorgar al señor Roberto J. Lanning L., como propietario de la «Confitería Lanning», que tiene establecida en esta ciudad de Managua, las franquicias y privilegios siguientes:

a)—Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en los acápites a) y b) del Arto. 10) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;

b)—Franquicia aduanera para la importación de combustible, aceite combustible y lubricantes necesarios para producir energía o para utilizarse con cualquier fin indispensable para la producción de la Planta.

c)—Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semielaborados o materiales que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado,

Los privilegios o franquicias a que se refieren los ordinales a), b) y c) estarán limitados para su aplicación a un lapso de cinco años, que se contarán en la forma establecida por el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

La franquicia aduanera a que se refiere el inciso a) de este artículo tendrá la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, con la limitación consignada en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» el 7 de Abril de 1960; pero si dicha franquicia y la comprendida en el inciso c) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias. Asimismo la franquicia que se refiere al combustible que se requiera para la generación de energía eléctrica solamente se otorgará cuando dicha energía no pueda ser suministrada en forma adecuada o en condiciones económicas razonables por los servicios públicos.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Arto. 2o.—Sométese al señor Roberto J. Lanning L., en lo que se refiere a su Fábrica de Confites, establecida en la ciudad de Managua, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 3o.—Notifíquese al señor Roberto J. Lanning L., el presente Decreto de Protección Industral por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.— LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— (f) J. J. Lugo Marenco, Ministro de Economía. —(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 23158—B/U Nº 021112—C$ 13.80

Diez de la mañana, veinte y siete Seotiembre, local este Juzgado, subastaráse mejor postor a) Un cuarto Caballería tierra sitio Zambrana esta jurisdicción, comprendido en Sitio Cuapa; linda: Oriente, montaña inculta y Sitio Chavarría; Poniente, Sitio El Tule; Norte, montaña inculta, y Sur, Sitio La Concepción; b) Un potrero de cuarenta manzanas en Sitio Zambrana esta jurisdicción, linda: Oriente, potrero que fue de Guadalupe Amador; Poniente y Sur, potrero que fue de Santiago Alvarez, ahora de Antonio Amador, Faustina y Salvadora Alvarez e Hilaria López; Norte, potrero que fué de Simeón Alverez, hoy de Cruz Martínez; c) Un derecho de ocho manzanas de Caballería, ésta jurisdicción, linda: oriente, montaña inculta; poniente, Sitio de Cuapa; norte, camino de Murra; sur, Cerro Tumbé; d) La mitad un derecho de cuarenta y cinco córdobas y ochenta centavos en jurisdicción de Juigalpa, linda: norte, terrenos de Antonio Amador; este, montaña inculta de el «Pijivalle»; sur, propiedad de la Testamentaría de Zenon Suárez y de Basilio Suárez; oeste, el potrero de veinte manzanas de la testamentaría de Guadalupe Amador. Se subastan los bienes del interdicto Marcos Antonio Alvarez, por solicitud de doña Eufemia Dolores Amador de Alvarez.

Base del remate: Dos Mil órdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito.—Juigalpa, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Corregido —Faustina—Vale.—Testado—este mes—de conformidad con el Código de procedimiento—No vale.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Srio.

3 1

—

Nº 23156—B/U Nº 009530—C$ 11.03

Tres tarde, viernes, treinta corriente mes, oficina suscrito Juez Partidor, esta ciudad, venderáse pública subasta, mejor postor siguientes bienes: sucesión Celedonio González Siria:

1) Urbano barrio San Sebastian, esta ciudad, 24X 32 varas, lindante: oriente, Félix Pedro Solís; poniente, Gertrudis de Rodríguez; norte, mediando calle, Santos Baca; sur, Félix Pedro Solís.

Avalúo: C$18.000.00.

2) Urbano mismo barrio, 24X32 varas, lindante: oriente, Concepción Pastrán; poniente, Benigno Caballero; norte, mediando calle, Ligia Ortiz; sur, Concepción Pastrán.

Avalúo: C$7.000.00.

3) rústicos «Cerro Montoso» y «Tierra Blanca»: extensión conjunta 300 manzanas. Primero limita, Oriente, Tierra Blanca; Poniente, Ana Vanegas; Norte, Noel Baca y César Agustín Dávila; Sur, Tierra Blanca. Segunda limita: Oriente mediando camino, Francisco Zamora; Poniente, San Francisco: Norte Alejandro Valladares; Sur, Justo Juárez. Comarca Chague, jurisdicción esta ciudad. Avaluo conjunto: C$ 45.000.00

Oyese postores legales.

Juzgado Partidor bienes sucesión Celedonio González Siria. León trece de Septiembre de mil novecientos sesenta. Enmendado 300—Vale.—Orlando Bendaña D' Arbelles.—Juez Partidor.—José Romero O.—Secretario.

3 1

—

Nº 23144—B/U Nº 004430— C$ 7 70

Cuatro de la tarde treinta de Septiembre año en curso subastaráse propiedad urbana Barrio Bolonia esta ciudad. Mide: Dos Mil Ciento Treinta Varas Cuadradas. Limitada: Oriente, Soledad Salinas, Avenida enmedio; Occidente, Luciano Gómez, Avenida en medio; Norte, Lastenia Gómez viuda de Medal; y Sur, Adán Gómez.

Ejecuta: Guillermo García Garay, a Héctor Luis Masís.

Avalúo: Seis Mil Córdobas. Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—E. de Estrada, Srio.

3 2

—

Nº 23140—B/U Nº 044371—C$ 7.20

Cuatro de la tarde del veinticuatro de Septiembre de este año, venderáse al martillo derecho de placa taxi número 1194 registrado Oficina Tránsito de esta ciudad, local este Juzgado.

Base postura: Seiscientos Córdobas.

Ejecuta: Doctor Orlando Flores Ponce, contra Carlos Argüello Vargas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Enmendado veinticuatro.—Vale. Gonzalo Barberena Romero, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alex. Salinas C., Srio.

3 2

—

Nº 23141—B/U Nº 044372—C$ 8.40

Diez mañana veintiseis Septiembre corriente, venderáse al martillo, un bus marca Dodge, Chasis 8146912, motor número T. 310-36559, de seis cilindros, modelo mil novecientos cincuenta y seis, de servicio rural, Placa B-2803; una camioneta marca «Willys», Station Wagon, Chasis No. 648879, modelo 1953 seis pasajeros, placa C-8766, licencia de circulación Rgto. 127, en mal estado de uso y funcionamiento; pintada en color plomo. Local: este Juzgado. Ejecución: Dr. Carlos Alberto Sánchez vs. Tirso Javier Morales M.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, en Managua, a las diez de la mañana del día doce de Septiembre de mil novecientos sesenta.— O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srio.

3 3

—

Nº 23103—B/U Nº 044349 C$ 7.00

Tres tarde, veinte y nueve corriente, local de este Despacho, rematarase finca rústica, tres manzanas y

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

uncuarto, lindante: Oriente, Luis Cano; Poniente, Juliana Muñoz; Norte, Pedro, Sur, Alberto Carranza.

Véndese ejecución Terencio Méndez Vivas contra Guadalupe Rodríguez Méndez por la suma de Setecientos Cincuenta Córdobas.

Avalúo, Setecientos Cincuenta Córdobas.—Oyense posturas (legales)—Juzgado Local Civil. Masaya, Seis de Septiembre de mil novecientos sesenta. —Enmendado—veinte—vale.—M. Sandoval Aranda. —P. Flores M., Srio.

3 3

—

Nº 23106—B/U Nº 044358 - C$ 8.00

Once y diez minutos mañana veintiocho Septiembre corriente año, local este Juzgado subastaráse casa y solar situados en Managua, barrio Santo Domingo, Calle 15 Septiembre, diez varas frente, por cuarenta fondo, medianguas interiores, lindando: oriente, Fidelina Andara, Ignacia Malespin y Rosenda Cucalón; poniente, predios Pedro y Ernestina Aguilar; norte, predios Manuel López, Anastasio Sánchez y Jesús Domínguez, calle enmedio; sur, propiedad Carlos Mora.

Base subasta: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Córdobas.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz contra Zoila Leonor Orochena de Montenegro.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diez Septiembre mil novecientos sesenta —F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito. 3 3

—

Nº 23054—B/U Nº 044337— C$ 8.60

Cuatro tarde veintinueve de Septiembre corriente, subastaráse local este Juzgado finca urbana en sector noroccidental esta ciudad, compuesta un solar de forma rectangular, de ocho varas de frente, por treinta de fondo, de doscientas cuarenta varas cuadradas de superficie, lindante: norte, duodécima calle noroeste; oriente, predio de Estela Zamora; sur y occidente, Ernesto Martínez Solórzano.

Base del remate: Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Córdobas.

Ejecución: Financiera de la Vivienda contra Eloísa Jirón.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cuatro y media de la tarde del día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 3

—

Nº 23108—B/U Nº 044356— C$ 16.40

Once de la mañana del treinta de Septiembre del año en curso, subastaráse siguientes bienes inmuebles situados en la ciudad de Matagalpa, cuyos linderos especiales son los siguientes: Primer inmueble.—Norte, Asunción Martínez y otros, calle en medio; sur, Horacio Maírena; oriente, predio del Gobierno de Nicaragua; poniente, María de Icabalceta. Inscrito bajo el número novecientos setenta y ocho, folio veinte y siete, Tomo doscientos veintiseis, Asiento doce, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales. Segundo inmueble.—Norte Asunción Martínez, calle en medio; sur, Entimo Palacios; oriente, María de Icabalceta; y poniente, Tomás Medrano, calle en medio. Inscrito bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, folio ciento cuarenta y cuatro, Tomo ciento sesenta y seis, Asiento sexto, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales. Lo mismo que la finca «San Rafaelito», situada en jurisdicción del Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: norte, finca «La Sirena» de Juan Antonio y José Jarquín y cafetal de «La Victoria»; sur, platanar de la finca «San Rafael», río del Castillo de por medio; oriente, resto de la finca San Rafael y de la señorita Victoria Valle, río del Castillo en medio; y poniente, Río Grande de Matagalpa. Inscrita bajo el número cinco mil trescientos veintisiete, folio ciento treinta y dos, Tomo doscientos veintiocho, Asiento tercero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales.

Las propiedades deslindadas inscritas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades.

Subasta llevaráse efecto Juzgado Primero Civil del Distrito, en ejecución que sigue Instituto de Fomento Nacional contra Santiago Gilberto Icabalceta y Francisca de Icabalceta.

Base subasta: Veinte y Seis Mil Quinientos Cincuenta Córdobas, intereses y costas de ejecución

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua, el tres de Septiembre de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srio.

3 3

—

Nº 23097—B/U Nº 044345— C$ 9.00

Cuatro y media tarde treinta Septiembre año corriente, subastaráse lote de terreno situado al sur «Loma Tiscapa» esta ciudad, mide 44 varas y fracción, por 33 y fracción, linda: norte, María Teresa de Flores Lovo; sur, calle trazada María Teresa de Solórzano; oriente, avenida proyectada, terrenos Carlos Zavala; occidente, Martha Solórzano de Estrada. Inscrita número 38 389, Folio 223, Tomo DXIX, Asiento 1o., Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecución: Dora Zepeda de Irigoyen contra Martha Solórzano de Estrada.

Base: Doce Mil Cuatrocientos Córdobas

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Entrelíneas-y media—vale.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. del Distrito para lo Civil.—José Alej. Salinas C, Secretario.

3 3

—

Nº 23121—B/U Nº 044363— C$ 9.80

Nueve antemeridianas veintiseis de Septiembre próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Quisisau sita jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta manzanas mas o menos de superficie, conteniendo sesenta manzanas de potreros, cuatro manzanas de chagüite y una casa de paja, conteniendo la propiedad dos divisiones, cercada el contorno de la finca y de las divisiones con alambre de púas de tres hilos y limitada así: oriente, Melchor González y Moisés Soza; poniente, Guadalupe Ríos y Sabas González; norte, Juan Olivas y Anastasio Huete; y sur, José Gregorio Ríos.

Ejecuta: Don José Tránsito Ríos González a doña Cándida Rosa González López.

Avalúo: Un Mil Córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Corregido—compuesta— Soza—González —propiedad —vale.—Testado—d—r—s—e—r—d—r—p—no vale.—Nicasio Montiel, Srio 3 3

—

Nº 009142— C$ 6 96

Nº 23118—B/U Nº 009357— C$ 2.16

Diez de la mañana treinta corriente, subastaráse este Despacho mitad indivisa casa y solar ubicada barrio San Juan de Dios esta ciudad, catorce varas frente, por cincuenticinco fondo, lindante: oriente, señoritas Rojas; poniente, herederos Dr. Máximo H. Zepeda; norte, herederos Dr. Gregorio Juárez; sur, herederos Manuel Pérez antes, hoy Corte Apelaciones Occidente, calle mediante.

Base posturas: Diez Mil Córdobas.

Subastaráse a solicitud Guardadora Judicial de señorita Pastora Meza, doña Adilia Meza de Labern.

Oyense posturas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srio. 3 3

—

No 23047—B/U No 013231—C$ 6.92

Once mañana día viernes treinta Septiembre corriente, venderáse pública subasta local este Despacho finca rústica denominada «La Concepción», diez manzanas extensión, situada comarca «San Benito», lindante: oriente, Pastor Campos; poniente, Felipe Torres; norte, camino enmedio, Juan Bautista Bustamante; sur, Luis Andrés Velásquez

Base remate: Once Mil Doscientos Córdobas.

Ejecutante: Irma Velásquez de Nesme.

Ejecutado: Félix Saravia.

Oyense p sturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 3

—

El día domingo 25 de Septiembre de 1960 a las 8 a. m, en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta		*Descripción de las prendas*	*Base del Remate*
		BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS	
SERIE «B»			
98246	1	Cordón con dije de oro 14 grs	C$ 68.50
98265	2	Prendedores con p. 2 anillos de oro 10 grs	54.80
98316	1	Cadena tejido chino sin dije de oro 8 grs	54 80
98317	1	Cadena con dije de oro 18 grs	109.60
98607	1	Pulsera tejido chino, 1 pulserita de corozo de oro 50 grs	342.50
99541	1	Cadena con dije de Cristo, 1 anillo de oro 9 grs	40.50
99544	1	Anillo con p. de oro 9 grs	47.25
99550	1	Anillo, 1 cadena con dije de oro 7 grs	47.25
99558	2	Pares de chapas, 1 par de argollas de oro 10 grs	54.00
99568	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 12 grs	67.50
99577	1	Cadena tejido chino sin dije de oro 7 grs	47.25
99578	1	Par de chapas de monedas de dos y medio pesos Mex. de oro 5 grs	33.75
99579	1	Anillo de oro 3 1/2 grs	16.20
99580	1	Par de argollas de oro 3 1/2 grs	20.25
99589	1	Cadena con dije de Cristo, 1 anillo de oro 10 grs	67.50
99592	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 15 grs	67 50
99595	1	Cadena con dije de Cristo, 1 par de argollas de oro 11 grs	54 00
99596	1	Pulsera tejido No. 8 con dije de oro 17 grs	67.50
99599	1	Anillo con p. alejandrina con tres brillantes de oro 6 1/2 grs	202.50
99600	3	Cadenas con dijes, 2 anillitos, 2 dijes de oro 9 grs	54.00
99601	1	Cordón con dije de Cristo de oro 6 grs	27.00
69603	1	Par de chapas de oro 3 grs	20.25
99604	1	Cadena con dije de oro 5 grs	33.75
99607	2	Cadenas con dijes, 1 prendedor de oro 10 grs	54.00
99612	1	Cadena con medallita, 1 par de argollas de oro 9 grs	20.75
99613	1	Cadena con dije de Cristo de oro 7 grs	47.25
99614	1	Garlopín de hierro No. 5	27.00
99615	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 14 grs	C$ 54.00
99616	1	Cadena con dije de Cristo, 1 par de patacones dé oro 8 grs	54.00
99621	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 9 grs	60 75
99625	1	Anillo, 2 pares de chapas de oro 4 1/2 grs	27.00
99626	1	Cepillo cucaracha, 1 maneral de machuelos, 1 llave de aumento, 1 martillo de coyol	20.25
99632	1	Cordón sin dije de oro 13 grs	54.00
99634	1	Par de argollas, 1 par de chapas 1 medalla, 1 medallita de oro 7 1/2 grs	40.50
99637	2	Anillos de oro 5 grs	27.00
99676	1	Cadena con dije, 1 pulsera de oro 10 grs	54.00
99699	1	Cadena con dije de Cristo, 1 anillo de oro 6 grs	40.50
99700	1	Pulsera tejido chino, 2 anillos de oro 10 grs	54.00
99752	1	Cadena sin dije de oro 30 grs	202.50
99753	1	Cadena con dije de oro 10 grs	67.50
99760	1	Botón para cuello y gacilla, 1 par de mancuernilla de oro 6 grs	27.00
99771	1	Pulsera tejido No. 8 con medallita de oro 12 grs	67.50
99775	1	Cadena con dije de Cristo, 1 anillo de oro 6 grs	40.60
99780	1	Pulserita tejido con dije de moneda de dos y medio pesos Mex. de oro 9 grs	60.75
99832	3	Cadenas sin dijes, 1 pulserita tejido No. 8 con dije, 1 dije de oro 14 grs	67.50
99837	2	Planchas de hierra	6.75
99846	1	Pulsera tejido No. 8, 2 cadenas, 1 pulserita con dijes de oro 16 grs	67.50
99857	2	Bombas eléctricas para agua	67 50
99860	1	Cadena sin dije de oro 15 grs	54.00
99863	1	Esclava tejida con dije de moneda de dos pesos Mex. de oro 16 grs	94.50
99866	1	Anillo de oro 9 grs	40.50
99876	1	Cordón con medalla de oro 11 grs	54.00
99880	1	Cadena sin dije, 1 anillo de oro 4 grs	27.00
99881	1	Par de argollas, 2 anillos de oro 10 grs	54.00
99905	2	Cadenas de oro 6 grs	40.50
99906	1	Cadena sin dije, 1 esclava de oro 8 grs	47.25
99916	1	Anillo, 1 gacilla con medallita de oro 4 grs	20.25
99921	1	Cordón con medalla de oro 14 grs	54.00
99933	1	Cordón con dije de Cristo de oro 17 grs	67.50
99934	1	Pulsera de oro 2 grs	13.50
99935	1	Anillo, 1 par de argollas, 1 cadena con dije de Cristo de oro 15 grs	54 00
99938	1	Cadena con dije de corazón de oro 5 grs	33.75
99950	1	Piocha, 1 escuadra de 16X24, 1 barreno, 3 brocas	16.20
99964	2	Anillos de oro 6 grs	33.75
99968	1	Pulsera, 1 par de argollas de oro 6 grs	40.50
99973	1	Cadena con dije de Cristo, 2 anillos de oro 10 grs	67.50
99974	1	Cadena con dije de Cristo de oro 7 grs	67 50
99985	1	Pulsera tejido de corozo, con dije de oro 10 grs	40.50
99997	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 14 grs	67.50

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
100000	1	Cadena con dije de Cristo, 1 cadena sin dije de oro 11 grs	₡ 67 50
09	1	Cordón con medalla, 1 cadenita con medalla de oro 9 grs	40.50
20	1	Cadena con medalla de oro 13 grs	67.50
31	1	Cadena con dije de Cristo de oro 10 grs	67.50
39	1	Anillo, 1 par de argollas de oro 6 grs	33.75
43	1	Par de argollas de oro 5 grs	27.00
97	1	Pulsera tejido chino de oro 29 grs	135.00
118	1	Cadena con dije de Cristo de oro 15 1/2 grs	67.50
120	1	Pulsera tejido de corozo con dije de oro 15 grs	40.50
121	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 15 grs	51.00
125	2	Anillos de oro 8 grs	47.26
126	1	Cadena con medallita, 1 pulserita de oro 7 grs	40 50
127	1	Cadena con medalla, 1 par de chapas de oro 8 grs	54.00
136	1	Cadena con dije de Cristo de oro 6 grs	33.75
139	3	Anillos, 1 par de argollas de oro 12 grs	67 50
148	1	Cadena con dije de cristo, 1 par de chapas de oro 8 grs	54.00
167	1	Cadena con dije de cristo, 1 anillo, 1 par de chapas de oro 13 grs	67 50
174	2	Cadenas de oro 6 grs	40.50
176	1	Cadena sin dije de oro 10 grs	67.50
190	1	Pulsera tejido, 1 par de argollas de oro 10 grs	67.50
198	1	Cadena con dije de cristo de oro 6 grs	40.50
201	2	Anillos de oro 5 grs	27 00
204	2	Planchas de hierro	6.75
206	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 14 grs	67.50
207	1	Cadena con dije de cristo de oro 8 grs	40.50
234	1	Cadena sin dije de oro 6 grs	40 50
145	1	Anillo, 1 par de chapas de oro 8 grs	47.25
247	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 16 grs	67.50
253	1	Garlopa de hierro marca «Stanley»	33 75
262	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 16 grs	67 50
264	1	Anillo, 1 dije de cristo de oro 5 grs	33.75
269	1	Cadena con dije de cristo de oro 19 grs	135.00
270	1	Cadena con medalla, 2 anillos, 1 dije de cristo de oro 9 grs	54.00
272	1	Cadena con dije de cristo, 1 anillo de oro 10 grs	67.50
279	1	Anillo de oro 3 1/2 grs	20 25
303	1	Esclavita, 2 anillitos de oro 4 grs	27.00
313	1	Cordón con dije de oro 13 grs	54.00
314	1	Cadena con drje, 1 prendedor de oro 6 grs	33.75
328	1	Cadena con dije de cristo de oro 14 grs	54.00
338	1	Cadena con dije de cristo, 1 par de chapas de oro 7 grs	33 75
358	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 14 grs	54.00
360	1	Cadenita sin dije, 1 pulserita de oro 8 1/2 grs	54.00
365	1	Cadena con dije de cruz, 1 anillo de oro 8 grs	54.00
367	1	Abanico eléctrico marca «Polar»	40.50
369	1	Anillo, 1 par de chapas de oro 5 grs	₡ 33.75
381	2	Anillos de oro 5 1/2 grs	33 75
382	3	Anillos dist., 1 par de chapas de oro 11 grs	54.00
383	1	Prendedor de filigr., 1 cadena con dije de oro 14 grs	67.50
384	1	Cadena con dije de cristo, 1 dije, 1 anillo de oro 12 grs	54.00
394	2	Anillos, 1 par de chapitas de oro 3 grs	16 20
412	1	Dije de cristo de oro 10 1/2 grs	67.50
414	1	Cadena con dije de cristo, 1 dije de moneditas de un dólar, 1 anillo de oro 9 grs	40 50
422	1	Pulserita tejido No. 8 con dije de moneda de dos colones, 1 anillo de oro 7 grs	27.00
423	1	Cordón sin dije de oro 9 grs	40 50
424	1	Cadena sin dije de oro 6 grs	40.50
430	1	Cadena con dije de cristo de oro 15 grs	81.00
440	1	Cadena con medalla de oro 4 grs	27.00
445	1	Pulsera tejido No. 8 1 anillito, 1 par de chapitas, 1 par de chapas de monedita Imp. Mex. de oro 8 grs	54.00
446	1	Cadena con medalla, 2 anillitos de oro 6 grs	33 75
450	1	Pulsera tejido de corozo de oro 15 grs	67 50
452	1	Cadena con dije de cruz de filigr. de 14 imitaciones de perlas, 1 anillo de oro 9 grs	64.00
453	1	Pulsera de oro 6 grs	33.75
455	2	Cadenas, 3 anillos, 1 pulserita de oro 11 grs	67.50
456	1	Pulserita tejido No. 8 con dije, 1 par de argollas, 2 pares de chapas de oro 10 grs	67.50
458	4	Anillos de oro 8 grs	40.50
462	1	Cadena con dije, 1 medalla, 1 pulserita de oro 4 grs	27.00

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

SERIE «L»

41679	1	Esclava tejido de oro 11 grs	62 55
42055	1	Cadena con medalla de oro 9 grs	41.10
42056	1	Esclava tejido de oro 11 grs	61.65
43028	1	Dije de cruz, 1 anillo de oro 6 1/2 grs	34.25
43139	1	Máquina de coser marca «Atómica», con bobina	150.70
43186	1	Cadena con medalla de oro 10 grs	61.65
43312	1	Dije de moneda Arabe de oro 0 grs	54,80
44337	1	Anillo con tres brillantes de oro 4 1/2 grs	274 00
44670	1	Porra azul con su tapa	20.25
44680	1	Par de argollas, 1 anillito de oro 3 grs	13.50
44689	1	Cautil eléctrico mango rojo	13.50
44696	1	Cámara fotográfica marca «Brownie», 4 planchas de hierro	20.25
44699	1	Anillo, 1 par de chapas de oro 3 1/2 grs	13.50
44703	2	Pulseras de oro 48 grs	243.00
44705	2	Anillos de oro 6 1/2 grs	33.75
44714	2	Anillos de oro 5 grs	67.50
44733	1	Cepillo marca «Stanley»	27.00
44734	1	Taladro, 1 trabador de serruchos	20.25
44735	1	Cadena con dije de Cristo de oro 4 grs	20.25
44746	1	Anillo de oro 8 grs	40.50
44751	1	Cordón sin dije de oro 9 1/2 grs	47.25

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
44752	2	Escoplos, 1 desarmador, 1 prensa de arco, 1 escuadra falsa	₡ 10.80
44760	1	Cámara fotográfica marca «Kodak»	10.80
44761	2	Cepillos para raspar hielo marca «Reliange» 1 plomada, 1 tijera para sastrería, 1 balanza	20.25
44769	2	Planchas de hierro	5.40
44772	3	Alfombras de alpaca peruana	27.00
44773	3	Cadenas con medallitas de oro 7 grs	27.00
44776	1	Cadena sin dije, 1 anillo de oro 5 grs	33.75
44779	1	Cadena con dije de Cristo, 1 par de argollas de oro 7 grs	47.25
44782	1	Pulsera tejido chino de oro 10 grs	67.50
44784	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 10 grs	54.00
44785	1	Cadena sin dije, 1 anillo de oro 5 grs	27.00
44786	1	Medalla condecorativa de oro 7 1/2 grs	33.75
44788	1	Medalla condecorativa, 2 pulseritas, 2 anillitos de oro 7 grs	67.50
44797	1	Cadena sin dije de oro 4 1/2 grs	20.25
44824	1	Pulsera de oro 9 grs	47.25
44851	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 15 grs	67.50
44863	1	Cadena con dije de Cristo de oro 5 grs	27.00
44865	1	Anillo de oro 5 grs	27.00
44868	1	Cadena con medalla de oro 5 grs	27.00
44875	1	Anillo, 1 par de chapitas de oro 4 grs	20.25
44899	1	Llave pico de lora, 2 llaves de corona, 12 llaves fijas, 1 desarmador, 1 punzón	13.50
44912	1	Anillo de oro 3 grs	13.50
44919	1	Cadena con dije de Cristo, 1 anillo de oro 7 grs	27.00
44921	1	Cadena con dije de oro 5 grs	27.00
44940	1	Cadena con dije de oro 5 grs	27.00
44962	2	Anillos de oro 5 grs	27.00
44971	1	Porra enlozada con su tapa	13.50
44990	1	Serrucho de vena, 1 prensa de arco, 1 serrucho cola de zorro, 1 escoplo, 1 formón	16 20
44992	1	Cámara fotofráfica marca «AGFA»	13.50
44998	1	Anillo con tres brillantes de oro 14 grs	270.00
45017	2	Anillos de oro 5 grs	27.00
45035	1	Cadena con dije de Cristo de oro 7 grs	27.00
45057	1	Anillo, 1 par de chongos de oro 5 grs	27.00
45078	1	Cadena con medalla de oro 13 grs	67.50
45101	1	Pulserita de oro 2 1/2 grs	13.50
45119	1	Pulsera de oro 4 grs	20.25
45123	3	Anillos de oro 8 grs	27.00
45136	1	Cadena con dije de oro 7 grs	40.50
45143	1	Cadena con dije de Cristo, 1 dije de Cristo de oro 13 grs	40 50
45177	1	Cadena sin dije de oro 8 grs	40.50
45178	1	Par de chapas, 1 Anillo de oro 10 grs	54.00
45180	2	Anillos de oro 4 grs	20.25
45189	1	Serrucho	6.75
45192	1	Serrucho, 1 escuadra, 1 hachita de mano	13 50
45199	1	Cadena con dije de Cristo de oro 9 grs	40.50
45202	1	Pulsera tejido chino de oro 29 grs	162.00
45214	1	Cordón sin dije de oro 9 grs	40.50
45215	1	Par de chapas, 1 anillito de oro 5 grs	27.00
45218	1	Cadena con dije de oro 6 grs	₡ 27.00
45224	1	Plancha eléctrica marca «Mary Proctor» con regulador de calor	13.50
45228	1	Anillo de oro 2 grs	10.80
45239	1	Plancha eléctrica marca «Westinghouse» con regulador de calor	20.25
45264	1	Martillo de oreja, 1 escuadra de pelotón, 1 nivel de madera, 1 trabador de serruchos 1 llave fija, 1 cincel	13.50
45279	1	Escuadra, 1 tijera para cortar latas, 1 escoplo	16.20
45291	1	Martillo de oreja, 1 broca de extención, 1 broca salomonica	9 45
45303	1	Anillo de oro 6 grs	27.00
45311	1	Pulsera tejido de corozo, 1 anillo, 1 cordón con dije de Cristo de oro 49 grs	216.00
45315	1	Cadena con dije de Cristo de oro 5 grs	27.00
45334	1	Cadena con dije, 1 pulserita con dije, de oro 6 grs	27.00
45337	1	Cadena con dije de Cristo de oro 5 grs	27.00
55339	1	Anillo de oro 3 grs	13.50
45346	2	Pulseras con dijes 1 cadena con medalla de oro 56 grs	283.50
45362	1	Pulsera tejido de corozo, de oro 22 grs	121.50
45364	1	Serrucho, 1 marillo de oreja, 1 alicate, 1 tenacilla	16.20
45368	1	Anillo de oro 4 grs	20 25
45369	1	Nivel de aluminio	16 20
45382	1	Reloj marca «Bulova» para mujer	27 00
45388	1	Anillo de oro 8 grs	27.00
45390	1	Anillo de oro 6 grs	27 00
45392	1	Cadena con medallita de oro 4 1/2 grs	20 25
45393	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 5 grs	27.00
45394	1	Anillo de oro 2 1/2 grs	10.80
45401	1	Prensa mecánica marca «Superior»	40.50
45402	2	Cadenas con dijes, 3 medallitas de oro 9 grs	47.25
45409	1	Prensa de arco, 1 martillo de oreja, 1 llave universal, 1 tenaza, 1 tenacilla	16.20
45413	1	Pulsera con dijes, 8 anillos de oro 16 grs	87.75
45416	2	Planchas de hierro	8.10
45427	1	Cordón con dije de Cristo de oro 6 grs	27 00
45437	1	Pulsera con dije de oro 41/2 grs	20.25
45400	1	Cepillo sapo de madera, 1 martillo de oreja, 2 formones, 1 diablito, 1 trabddor de serrnchos	16 20
25451	1	Cadena con dije de oro 4 grs	20.25
45456	1	Pulsera, 1 cadenita con dije de Cristo de oro 6 grs	27.00
45467	1	Cadena sin dije de oro 61/2 grs	27.00
45486	1	Garlopín, 1 guillamén, 1 martillo de oreja, 1 tenaza	33.75
45493	1	Serrucho, 1 nivel de madera, 1 llave fija	13 50
45495	1	Anillo de oro 13 grs	67 50
45500	1	Anillo con un brillantito de oro 71/2 grs	135 00
45503	4	Anillos dist. de oro 10 grs	54.00
45510	1	Cadena con dije de Cristo, 1 dije de Cristo de oro 5 grs	27.00
45515	1	Plancha eléctrica marca «Nestor» con regulador de calor	27.00
45524	1	Escuadra de tope	5 40
45527	1	Medalla de oro 10 grs	27.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
45536	1	Escuadra de tope marca «Stanley», 1 plana con sobre plana, 1 martillo de oreja, 1 desarmador	C$ 16.20
45540	1	Medalla de oro 10 grs	54.00
45548	1	Juego de burbujas compuestas de ocho colores	13.50
45560	1	Cadena con medallita de oro 5 grs	27.00
45562	1	Pulsera de oro 13 grs	27.00
45567	1	Par de argollas, 1 anillito de oro 4 grs	20.25
45569	1	Anillo de oro 3 grs	13.50
45579	1	Máquina para moler maíz	13.50
45586	1	Diablito, 1 alicate, 1 formón, 1 broca, 1 serrucho cola de zorro	13.50
45594	1	Máquina de coser marca «Current» con bobina	202.50
45600	1	Cadena con dije de Cristo de 4 grs	20.25
45630	3	Anillos de oro 5 grs	27.00
45650	1	Anillo de oro 5 grs	27.00
45657	1	Prendedor de oro 4 grs	16.20
45671	1	Trabador de serrucho	5.40
45672	1	Cadena con medalla de oro 3 1/2 grs	19.20
45675	1	Anillo, 1 cordón con medalla, 1 par de chapas de oro 6 grs	27.00
45698	1	Cadena con dije de Cristo de oro 5 grs	27.00
45711	1	Cadena con dije de Cristo, 1 pulsera de oro 10 grs	33.75
45712	1	Cadena con dije de Cristo de oro 7 grs	40.50
45716	1	Cadena con dije, 1 anillo, 1 pulsera de oro 17 grs, 1 reloj marca «Invicta» para mujer	108.00
45732	1	Llave para tubo, 3 llaves fijas, 1 hachita de mano, 1 cepillo cucaracha	16.20
45734	1	Pistola automatica marca Sharp	135.00
45745	13	Dulceras, 7 dulceras doradas, 1 pana enlozada, 1 cobertor de algodón	27.00
45754	1	Prensa mecanica	27.00
45765	3	Planchas de hierro	8.10
45770	1	Cordón sin dije de oro 5 grs	20.25
45773	1	Cadena con medalla, 1 anillo de oro 8 grs	27.00
45774	1	Anillo, 1 pulsera de oro 6 grs	27.00
45779	1	Máquina de coser eléctrica marca «Monarch» con su bobina	202.50
45794	1	Anillo de oro 9 grs	54.00
45801	2	Formones, 1 escoplo; 1 serrucho cola de zorro, 1 azuela	20.25
45803	1	Cadena con dije de Cristo de oro 10 grs	40.50
45822	1	Cadena con dije de Cristo de oro 8 grs	27.00
45825	1	Anillo de oro 4 grs	20.25
45827	1	Cepilo de hierro	13.50
45842	2	Planchas de hierro No. 6, 1 martillo de oreja	10.80
45849	1	Pulsera tejido No. 8 de oro 13 grs	67.50
45873	1	Anillo de oro 4 grs	20.25
45898	1	Piocha sin cabo	5.40
45901	1	Anillo, 1 par de chapas de oro 5 grs	27.00
45909	3	Brocas dist. 1 barrita saca clavos	6.75
459.6	1	Anillo de oro 11 grs	27.00
45927	1	Anillo, 1 par de chapas de oro 6 grs	27.00
45931	2	Cadenitas sin dijes de oro 5 grs	27.00
45948	1	Pulsera tejido chino de oro 22 grs	108.00
45964	1	Pulsera tejido de corozo sin dije de oro 10 grs	54.00
45969	1	Pulsera con dije de moneda de 5 dólares de oro 40 grs	C$ 270.00
45978	2	Anillos de oro 8 grs	27.00
45984	1	Anillo de oro 8 grs	27.00
50485	1	Radio marca «Phillips»	91.70
52480	1	Toca disco marca «Admiral»	196.50
52558	1	Radio marca «RCA Víctor	91.70
52560	1	Radio marca «Motorola»	65.50
52727	1	Radio marca «General Electric»	117.90
53038	1	Radio marca «Tesla»	78.60
53137	1	Radio marca «Punto Azul»	131.00
53185	1	Radio de batería y corriente marca «Grundig»	91.70
53235	1	Radio marca «Phillips»	91.70
53345	1	Radio marca «Philco Tropic»	131.00
53352	1	Radio marca «Philips»	78.60
53691	1	Radio marca «Hallicrafter»	78.60
53692	1	Radio marca «Philips»	52.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz—Managua.

2 2

CITACION

No 23178—B/U No 044379—C$ 6.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, se cita a todos los accionistas de «MARINA MERCANTE NICARAGÜENSE S. A.», para Junta General extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía en Managua, el 7 de Octubre próximo, a las 8 p. m., con el objeto de deliberar sobre:

a)—El informe y balance de la Junta Directiva;

b)—La disposición de algunos activos;

c)—La compra por la sociedad de sus propias acciones; y

d)—La elección de los miembros de la Junta Directiva y de los vigilantes.

Managua, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta.

León DeBayle,
Secretario.

2 1

Declaratoria de Herederos

No. 23159—B/U No. 021114 C$ 3.75

Hilario Ursulo Jirón Lazo, presentose este Despacho solicitando declarásele heredero, unión sus hermanos: Justino, Jerónimo, Epifanio, Ventura, Oregoria, Cristina y Lidia de apellidos Jirón Lazo, sin perjuicio porción conyugal sobre viviente. Bienes: Finca «El Silencio», jurisdicción La Libertad, de treinta y cuatro manzanas, limitada: norte y occidente, Salvador Salcedo; sur, Pedro Jirón; oriente, Isidora Sovalbarro.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Juigalpa, diecisiete Septiembre de mil novecientos sesenta.— Corregidos —apellido —legal—Septiembre—Valen.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Srio.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org